

Radicado: 2022-00206
Interlocutorio No. 244
Auto Admite demanda

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Allegados en debida forma lo requisitos exigidos en auto anterior y por cuanto la demanda cumple las exigencias del artículo 82 y 368 del Código General del Proceso, se admite la presente demanda de simulación, promovida por los señores José Félix, Maria Victoria, Zoila María, Carmen Judith y Jhon Jairo Palacio Urrego, contra los señores Juan Ramón, Marco Aurelio, María Magdalena, Carlos Edilio, Luis Ruderico y Milton Javier Palacio Urrego.

De ella se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste, previa notificación personal, conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, se prestará caución por la suma de \$133.000.000, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

Mvqm.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 06 de septiembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 101,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaría

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3935ac9e6e01872405fc28b08c99f87cef933996069ae81664bf9f3407b2e6**

Documento generado en 05/09/2022 05:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>